



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 259-2010-MPC
 Casma, 16 de Noviembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe del Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, solicita apoyo para los agricultores de las zonas que no cuentan con agua, con la adquisición de bombas y mangas a presión; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, hace de conocimiento del Pleno del Concejo que ante la no avenida de agua nuestros agricultores del valle de Casma vienen atravesando una situación difícil, en algunos lugares se cuentan con puquiales pero no cuentan con las herramientas necesarias para extraer el agua, por lo que se requiere la adquisición de bombas y mangas a presión; a través del monto adicional del Programa de Modernización Municipal;

Que, el Pleno de Concejo habiendo tomado conocimiento lo manifestado por el citado Regidor, asimismo de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 071-2010 se ha transferido a la Municipalidad Provincial de Casma el importe adicional por la suma de S/. 161,434.00 Nuevos Soles por el Programa de Modernización Municipal y que para el cumplimiento de sus metas debe ser coordinado con los Señores Regidores y el Equipo Técnico conformado por funcionarios y Jefes de las Unidades de la Administración Municipal;

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- COORDINAR con el Equipo Técnico conformado por funcionarios y Jefes de las Unidades de la Administración Municipal y los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Casma, para el cumplimiento de las metas previstas del importe adicional por la suma de S/. 161,434.00 Nuevos Soles, por el Programa de Modernización Municipal recibido de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 071-2010, los mismos que no pueden ser destinados a gastos que no se sujeten a las disposiciones del D.S. N° 002-2010 y la Ley N° 29332, norma que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; con excepción a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 071-2010 que establece que por Acuerdo de Concejo Municipal, los recursos del programa de Modernización Municipal podrán destinarse a otras finalidades, actividades y proyectos que la municipalidad considere prioritarios, siempre que ello no limite el cumplimiento de las metas del mencionado Programa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE